Esta Villa el Corregl y Teniente que
firmaron en compa de dhos soldados
y retenidos copias de todo y del Despa-
cho librado del Rey N.o Conclog.l
se acaue el Ayuntam.to firmo el Sr
Alcalde por sí y los demas y en fee
de ello yo el Esno
de Rentas y Propios
de Ozaeta

En Mafala delas Casas de Consejo de
esta Villa de Berganza a Veinte y dos
de Julio de mil set.os diez y nueue, por
testim.o de mi el Esno. se Juntaron los
Señores D.n Josep Ant.o de Ozaeta Alde
D.n Diego Thomas de Zauzeon Salazar
Sindico Procr Gral y Dom.o Perez de
Irozar Andres Saez de Arcoleta y Andres
Perez de Lasprur Regidores y Andres
de Aldaeta Diputado Gral con mad.o parte
de la Jurisd.n y acordaron lo siguiente
Dep.o de las Reciuio el Despacho Circular de la
Prou.a Diput.n de esta mog.a y muy leal

Prou.ª de Guipuzcoa de S.ta Villafran-
ca Veinte y Uno del Corriente mes, con
que con el motivo del estado del Sitio
de S.n Jeuas, y las consequenzias que
se prezuuen de su Conquista, ha querido
Sanoblicado ala attenzion de la Pro-
uinzia a embiar alos Pies de V.M. Coxxal,
y D.n Josef de Arteaga y Echeuerria los medios
q. Juzgo mas eficazes a vra resistenzia, ó de vra Con-
seruar, y q. uno, y otro Caso considera
preziza la Conferenzia de esta Villa con
Tribunal de vra Junta de su Regim.to;
y por q. acaso podria faltar tiempo sin
esta anticipada prevenzion, ordena
esta Villa tenga elegidos su Cau.
dos Personas las mas recomendables
por Sanoze Capazidad y Experiencia,
y otorgado poder abasto q. vno dellos
los Casos y acziden.tes q. motiuare el
presente Sitio en la Guerra, de modo
q. asu Mag.d no puedan acaezer en el dil.
tado espazio que señalare = Encuya
Vista, y q. los efectos dho expresados
nombraron por tales Cau.s Poxes Junte-
nombram.to de Junta a los S.res Coronel D. Juan Joseph
Poxxos alc.e S.n Coronel D. Joseph
de Burua Alcalde proprietario Diputado

alcalde de la Prov.ª y al dho señor
D.n Josef Sonz de Ozaeta, acuyo fauor
y de qual q.r de ellos inuidum otros.
q.e pareciere tocare. el Gou.or dex nezesario; se
acordaron q.e dho Despacho se responda
en Real forma =

Carta del S.or Gou.or D.n Josef Sonz de Ozaeta =

El mismo dho Gou.or la Carta en q.e
esta da en respuesta de la suya, por
el q.e D.n Josef Sonz de Somoza, su
Sria Lazcano dex q.e los trescientos y
Cinq.ta y siete pesos q.e D.n Vicente y siete
mil Pellon, q.e esta R.da antizipo
en Real tesoro y Cruzes. en los sold.os
dos Sexmos q.e sirvieron en esta Plaza
el d.ho año de 1.779: q.e acaso se enella
por Ord.n del dho Sor. Gou.or de los reales
citados se entregasen al Thes.o Thio. Lopez
de Olano depositario del Haber de esta
d.ha Guarn.on los antizipos en dho Real
Tesoro q.e dho Thio. Lopez dio Recibo
conforme consta de la Carta q.e se acaua
de citar, lo qual se acauo de agruntam.to
y Primo el q.e Alcalde por n.ro y los demas
segun costumbre, y en Sezedello por
el Cav.no =
Ante Dn Josef
de Ozaeta & Sorne

Mem.a al Lib.o de
San Martin =

Fran.co Antonio
de Arrascaeta

Hago el mismo dia y en el mismo

Ayuntam.to elevo un memorial de
D.n Z.o Thn. Procurador Sindico de
esta V.a pretendiendo poner varias
gravamenes representadas a la V.a
Causadas de Un ocurso creada
Libra de Vaca = Pende Vista acor-
dose consulte la materia al
Lic.do D.n Dn. Blasquez Abogado Elogio
D.n Dn. con remision de los memoria-
les de D.n Pedro, la ex.ra de su obligacion
y fianzas, y la Calidad de Arrendatario
y en Vista de Lo expuesto acordaron
Mandar se combenga = Rubrica del Sr.
Alcalde y en fee de ello yo el
Esno

Dn. Tomas Gonz.z
de Ybarra

En la sala de Dias del
Ayuntto de esta V.a de Vergara a Veinte
y ocho dias del mes de Julio del año de
mil setec.tos noventa y nueve por ante mi el
Esno. se juntaron los Sres. D.n Tomas Gonz.z